

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las catorce horas del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el treinta de agosto y uno de septiembre de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Pleno del Consejo de la Judicatura con el oficio 184/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Edgar Villanueva Nieto, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión

conferida al licenciado Edgar Villanueva Nieto, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de julio de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 989 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interina y se le adscribe a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de septiembre de dos mil dieciséis.-

3.- Oficio 157/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Marco Antonio Vázquez Tirado, su nombramiento de Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Marco Antonio Vázquez Tirado, su nombramiento de Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias con cabecera en Ciudad

Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.---

4.- Oficio 158/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Eliseo Sánchez Wong, su nombramiento de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Eliseo Sánchez Wong, su nombramiento de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio 159/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Patricia Nallely Betancourt Guerrero, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Patricia Nallely Betancourt Guerrero, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante,

perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

6.- Oficio 160/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la ingeniero Marlen Alejandra Contreras Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga a la ingeniero Marlen Alejandra Contreras Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

7.- Oficio 161/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Yolizma Abiahil Pulido Salas, su nombramiento de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Yolizma Abiahil Pulido Salas, su nombramiento de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región

Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

8.- Oficio 162/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Alberto Lugo Robles, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Alberto Lugo Robles, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 163/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al ingeniero Hugo César Martínez Castro, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga al ingeniero Hugo César Martínez Castro, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en San Fernando, perteneciente a la Tercera Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

10.- Oficio 172/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto, su nombramiento de Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Roosevelt Alejandro de los Reyes Soto, su nombramiento de Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

11.- Oficio 173/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, su nombramiento de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, su nombramiento de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial, por el

término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 174/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorogue al licenciado Felipe González Ramírez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se proroga al licenciado Felipe González Ramírez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

13.- Oficio 175/2016 del treinta de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorogue a la ingeniero Mayela Milagros García Rivera, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se proroga a la ingeniero Mayela Milagros García Rivera, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Río Bravo, perteneciente a la Quinta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

14.- Oficio 4235 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, su nombramiento de Secretaria Projectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, este Consejo advierte que por acuerdo del ocho de junio de dos mil dieciséis, fue designada Secretaria Projectista interina, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se prorroga a la referida servidora judicial, su nombramiento de Secretaria Projectista interina adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

15.- Oficio 1427/2016 del uno de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez de Ejecución de Sanciones de Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Luis Rangel Beas, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado José Luis Rangel Beas, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

16.- Oficio 1254/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, mediante el cual propone se prorrogue a Martha Carolina Delgado Aguilar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Martha Carolina Delgado Aguilar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

17.- Oficio 3075/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Cristian Osiel Uriegas Sánchez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Cristian Osiel Uriegas Sánchez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

18.- Oficio 153/2016 del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a Elvia Jiménez

Zúñiga, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Nuevo Laredo, perteneciente a la Cuarta Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, amén de que existe vacante, se nombra por promoción a Elvia Jiménez Zúñiga, Auxiliar Técnico interina en la Sala de Audiencias con cabecera en Nuevo Laredo, perteneciente a la Cuarta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

19.- Oficio 38/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a Gabriela Martínez Beltrán, Oficial Judicial “B” adscrita a esa Oficialía.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de Ana Margarita Gloria Ramírez y en atención a la propuesta que se hace, se nombra a Gabriela Martínez Beltrán, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

20.- Oficio 3325 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se

**nombre en definitiva a la licenciada Elizabeth Reyes Hernández,
Secretaria Projectista adscrita a dicho Juzgado.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, este Consejo advierte que por acuerdo del uno de junio de dos mil dieciséis, fue designada Secretaria Projectista, además de que existe vacante y en atención a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la referida servidora judicial, Secretaria Projectista y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del seis de septiembre de dos mil dieciséis.--

21.- Oficio 210/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de participar como jurado para el examen de la Especialidad en Sistema Acusatorio que se llevará a cabo en la Sala de Juicios Orales de la Escuela Libre de Derecho en la Ciudad de México, se concede al licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del diecinueve al veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.-----

22.- Oficio 3074/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se cambie un día de la licencia concedida por acuerdo del veintiocho de octubre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone, se concede al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, únicamente por el día doce de septiembre de dos mil dieciséis, en sustitución del catorce del mismo mes y año, otorgado por acuerdo del veintiocho de octubre de dos mil quince.-----

23.- Oficio 13/2016 del seis de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día siete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el días siete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

24.- Oficio 110/2016 del uno de agosto de dos mil dieciséis, de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores los días sábados, dentro del periodo comprendido de agosto a octubre del presente año.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, dado que es con la finalidad de asistir al “Diplomado en Técnicas de Litigación Oral”, a impartirse en González, Tamaulipas, se concede a la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días sábados en el periodo comprendido del veinte de agosto al veintidós de octubre de dos mil dieciséis; debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

25.- Oficio 614/2016 del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Claudia Rubí Cárdenas Aguilar, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual renuncia parcialmente a la licencia concedida por acuerdo del uno de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo del uno de septiembre en curso, se concedió licencia con goce de sueldo, a la licenciada Claudia Rubí Cárdenas Aguilar, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes

del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y atento a las razones que expone la compareciente, se le tiene renunciando parcialmente a dicha licencia, únicamente por los días dos, tres, cinco y seis de septiembre de dos mil dieciséis, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones; subsistiendo el permiso previamente concedido, únicamente por el día uno del presente mes y año.-----

26.- Escrito del dos de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de veintiséis días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticuatro años con cinco meses, aunado a que contiene el visto bueno del titular del órgano jurisdiccional de su adscripción y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, acorde a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo por el término de veintiséis días, comprendido del tres al veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.-----

27.- Oficio 4017/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Josué Ulises Hernández Mata, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que se justifica con la constancia médica que acompaña, se concede al licenciado Josué Ulises Hernández Mata, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del cinco al nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

28.- Escrito del seis de septiembre de dos mil dieciséis, de José Bernardo Fuentes Ríos, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su menor hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede a José Bernardo Fuentes Ríos, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cinco al nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

29.- Escrito del seis de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Dagoberto Antonio de la Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el

cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de la titular del Juzgado de su adscripción, y además por estar fundada en derecho su petición, acorde a lo previsto por el artículo 84, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Dagoberto Antonio de la Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

30.- Incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Idalia Duran Aguilar, Juez de Primera Instancia comisionada a la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Idalia Duran Aguilar, Juez de Primera Instancia comisionada a la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, por el término de veintiocho días, comprendido del veintisiete de agosto al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 390/2016 del dos de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de quince días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de quince días, comprendido del treinta de agosto al trece de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.

32.- Escrito del siete de septiembre de dos mil dieciséis, de Julio Alfonso Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta Julio Alfonso Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del quince de septiembre de dos mil dieciséis.

33.- Expediente personal del licenciado Juan Leobardo Ramos Jasso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día trece de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se concede al licenciado Juan Leobardo Ramos Jasso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, el día trece de septiembre de dos mil dieciséis, debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

34.- Expediente personal de la licenciada Ma. Elva Villagómez Rosales, Secretaria Proyectista adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día quince de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a la propuesta que se hace, y toda vez que es con el objeto de que pueda someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, a la licenciada Ma. Elva Villagómez Rosales, Secretaria Proyectista adscrita a

la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el día quince de septiembre de dos mil dieciséis.-----

35.- Expediente personal del licenciado Hugo Pedro González Juárez, Secretario Proyectista adscrito a la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día doce de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a la propuesta que se hace, y toda vez que es con el objeto de que pueda someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, al licenciado Hugo Pedro González Juárez, Secretario Proyectista adscrito a la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el día doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

36.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Ernesto Lovera Absalón, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario

mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Ernesto Lovera Absalón, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil dieciséis.-----

37.- Propuesta del Magistrado Presidente para transformar la plaza de Auxiliar Administrativo que ostenta Carmen Guadalupe Salazar Salazar adscrita al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración por la de Oficial Judicial “B”.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, así como la propuesta que formula el Magistrado Presidente, por una parte, se toma el acuerdo de transformar la plaza de Auxiliar Administrativo que ostenta Carmen Guadalupe Salazar Salazar adscrita al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración por la de Oficial Judicial “B” y, por otra, atento a la propuesta que hace el Jefe del Departamento en mención mediante oficio 249/2016, se nombra en la misma y en definitiva a la referida servidora judicial; lo anterior, con efectos a partir del siete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

38.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear una plaza de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, y se nombre en la misma a Cristina Verónica García Domínguez.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea una plaza de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, y se nombra en la misma a Cristina Verónica García Domínguez, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.----

39.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear la plaza de Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias con cabecera en Miguel Alemán, perteneciente a la Quinta Región Judicial, y se nombre en la misma a Ma. Miroslava Peña González.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y a fin de coadyuvar en las labores cotidianas, dirigido a otorgar un mejor servicio a favor de los justiciables; por una parte, se crea la plaza de Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias con cabecera en Miguel Alemán, perteneciente a la Quinta Región Judicial; y por otra, atento a la propuesta que hace el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral mediante oficio 102/2016, se nombra en la misma a Ma. Miroslava Peña González, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

40.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar los efectos del nombramiento otorgado al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, toda vez que por acuerdo del uno de septiembre pasado, se nombró al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, y atendiendo a las necesidades del servicio que impera, se acuerda modificar los efectos del inicio del nombramiento para el lunes cinco de septiembre de dos mil dieciséis.-----

41.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada en Materia Penal, mediante el cual comunica que ha causado estado la corrección disciplinaria que le fuera impuesta al licenciado CONFIDENCIAL, en la época de los hechos Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, consistente en apercibimiento, dentro del toca CONFIDENCIAL derivado del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL por los delitos de Homicidio Calificado y Robo de Vehículo.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Sala Colegiada en Materia Penal, informando la conclusión del término para impugnar la corrección disciplinaria que le fuera impuesta al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, en la época de los hechos Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, consistente en apercibimiento, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del proceso **CONFIDENCIAL**. Consecuentemente, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto al referido servidor judicial, remítanse los originales de los oficios y anexos de cuenta, al Departamento de Personal para que se agreguen al expediente formado al servidor judicial en mención y surtan sus efectos

legales. Por último, comuníquese lo anterior a la Sala Colegiada oficiante, para los efectos legales.-----

42.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite acta administrativa levantada el treinta de agosto pasado, por el Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, relativa a la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento impuesta a la licenciada Mayra Nelly Armendáriz Gómez, Secretaria de Acuerdos adscrita al referido Juzgado, derivado del cuadernillo administrativo CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Lesiones.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada Mayra Nelly Armendáriz Gómez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

43.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

44.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de septiembre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el acuerdo que niega la suspensión provisional solicitada en el incidente de suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, contra actos del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios y esta autoridad como tercero interesada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, fórmese el cuadernillo incidental respectivo y acúcese de recibo a la autoridad federal en comento.-----

45.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, presentado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, con relación al resultado del informe rendido por el Director de Visitaduría Judicial, derivado del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al oficio CONFIDENCIAL del Coordinador de la Quinta Visitaduria General de la Comisión de Derechos Humanos, con sede en Reynosa, relativo a la queja presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL contra el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, derivado del proceso CONFIDENCIAL; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

ACUERDO.- Al respecto, el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar de oficio procedimiento administrativo de queja contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, respecto del asunto planteado, toda vez que la actuación del Juez no constituye falta administrativa, de conformidad con el artículo 111, último párrafo, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial. En mérito a lo expuesto y con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.----

46.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, presentado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en relación al cuadernillo CONFIDENCIAL formado al acta remitida por el Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, levantada a la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, derivada del expediente CONFIDENCIAL; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

ACUERDO.- Al respecto, el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar de oficio procedimiento administrativo de queja contra la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, respecto del asunto planteado en el acta administrativa, al considerar que no fue una negativa de la referida servidora pública, para realizar la notificación ordenada mediante resolución del veintisiete de abril del actual, dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, de lo que se advierte que la actuación de la servidora judicial no constituye falta administrativa, de conformidad con el artículo 111, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En mérito a lo expuesto y con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.----

47.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, presentado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, con

relación al cuadernillo CONFIDENCIAL derivado de las observaciones hechas por la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal en resolución pronunciada en el toca CONFIDENCIAL, deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido contra CONFIDENCIAL por el delito de Atentado contra la Seguridad de la Comunidad, por la actuación irregular que se atribuye a la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

ACUERDO.- Al respecto, el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar de oficio procedimiento administrativo de queja contra la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado citado, concerniente al asunto planteado, por ser de carácter jurisdiccional, respecto del cual, la posible irregularidad puede remediarse y sancionarse a través del medio de impugnación correspondiente, pues la queja administrativa no es un recurso mediante el cual se revisen los argumentos contenidos en las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales; en esa virtud, con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.-----

48.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del treinta de agosto pasado, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador rindiendo el informe requerido por acuerdo del treinta de agosto del presente año, en los términos a que hace referencia en su oficio de mérito, negando lo señalado por el acusado, esto en virtud de que afirma que el desahogo de las diligencias del acusado frente a los aprehensores ya fue desahogada y que si bien es cierto el careo frente al ofendido no se ha desahogado, lo fue por la inasistencia del ofendido, remitiendo copia certificada de diversas actuaciones que obran en el expediente **CONFIDENCIAL** con las que apoya su informe; en consecuencia, a lo anterior, se ordena el archivo del cuadernillo en que se actúa como asunto totalmente concluido.-----

49.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita informe sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la Recomendación CONFIDENCIAL emitida en la queja CONFIDENCIAL interpuesta por CONFIDENCIAL en contra del titular del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena hacer del conocimiento del organismo oficiante que el once de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la queja **CONFIDENCIAL** seguida de oficio en contra de los licenciados José Ricardo Silva Salinas y José Manuel Arreola Requena, en su carácter de Juez y Secretario de Acuerdos del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, en la cual se consideró improcedente, esto en virtud de lo

manifestado por el quejoso **CONFIDENCIAL** padre de **CONFIDENCIAL**, quien al inicio de la Averiguación Previa Penal en su contra, puso en conocimiento los actos de tortura de los que fue objeto, por lo cual el precitado Fiscal de manera inmediata dio aviso a la Representación Social Investigadora en Turno, para que se integrara la correspondiente Averiguación por el delito de tortura; por otra parte, obra oficio del juzgador en vía de recordatorio dirigido a la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en Tampico del diecinueve de junio de dos mil quince, en el que requiere al Coordinador de dicha dependencia, le remita copia certificada de los dictámenes psicológicos practicados en fecha once de junio de dos mil quince, informándole mediante diverso **CONFIDENCIAL** de veintitrés de junio de ese mismo año, que el referido dictamen estaba en proceso de calificación de pruebas psicométricas, esto porque la citada Coordinación, no contaba más que con un perito en la materia y éste atendía múltiples diligencias; cumpliéndose así con los lineamientos constitucionales e internacionales, lo que trae como consecuencia que a ningún fin práctico llevaría duplicar una integración de averiguación previa sobre los mismos hechos lo que no irrogó ningún perjuicio al procesado. Por otra parte, infórmese que el Poder Judicial del Estado, está implementando lo necesario para la capacitación a los servidores públicos en materia de tortura y desaparición forzada, amén de que con fecha siete de julio pasado, se aprobó la celebración del Proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades del Gobierno Mexicano para el enjuiciamiento de casos de trata de personas con enfoque de derechos humanos y para la mejora de los sistemas de protección a víctimas”, implementado por la Organización Internacional para las Migraciones OIM, impartido los días 8, 9 y 10 de agosto de dos mil dieciséis.-----

50.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de septiembre de dos mil dieciséis, del CONFIDENCIAL, Coordinador de la Quinta

Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con sede en Reynosa, mediante el cual remite copia de diversas constancias que obran en el expediente CONFIDENCIAL relativo a la queja presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, derivada del proceso CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, en virtud de carecer de competencia para conocer de la misma.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en el artículo 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, se tiene por recibida las constancias que remite el Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativas a la queja presentada por **CONFIDENCIAL**, derivada del proceso **CONFIDENCIAL**, las que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Por otra parte, se informó a la inconforme que en fecha veinte de junio pasado del presente año este Consejo de la Judicatura determinó prescindir del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial con efectos a partir del treinta del citado mes y año; en esa virtud el proceso **CONFIDENCIAL** que se le instruye a su hijo **CONFIDENCIAL** fue remitido al Juez Segundo de Primera Instancia de Reynosa, para la continuación de su trámite y conclusión.-----

51.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis y anexos, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL, con el fin de dar vista por la posible actuación irregular del licenciado Raúl González Rodríguez, en la época de los hechos

Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito (NON BIS IN IDEM), principio aplicable en los procedimientos de naturaleza sancionatoria en general, y toda vez que mediante queja **CONFIDENCIAL** instada a petición del **CONFIDENCIAL**, en su carácter de representante legal de la empresa **CONFIDENCIAL**, en contra del licenciado Raúl González Rodríguez, en la época de los hechos Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, se estudiaron los mismos hechos por los cuales la ahora Magistrada de la Sala Regional Altamira da vista, resolviendo este Consejo improcedente dicho procedimiento de queja administrativo, por lo cual no se estima pertinente investigar nuevamente la causa por la que se da vista. Siendo aplicable al presente caso, la tesis aislada: I.1o.A.E.3 CS (10a.), Décima Época, Registro: 2011565, del PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 29, Abril de 2016, Tomo III, Página: 2515, de rubro: *“NON BIS IN IDEM. ESTE PRINCIPIO ES APLICABLE, POR EXTENSIÓN, AL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR”*, cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Por último, se dispone comunicar el presente acuerdo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos legales conducentes.-----

52.- Oficio sin número presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis y anexos, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira,

mediante el cual solicita se cambie de adscripción a la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo; y al respecto, se tiene a la Juzgadora haciendo las manifestaciones que refiere respecto a situaciones de orden laboral. En dicho sentido, con fundamento en los artículos 115 y 151, párrafo segundo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan a este Consejo de la Judicatura resolver lo conducente, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en el oficio de cuenta, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente; debiendo remitirle para tal efecto y con carácter devolutivo los anexos que acompaña la juzgadora.-----

53.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar el escrito firmado por CONFIDENCIAL, por el que hace diversas manifestaciones y solicita apoyo en torno al expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele al inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en el artículo 114 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando expeditos sus derechos para

que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, en razón de que el inconforme **CONFIDENCIAL** señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal y efectuada dicha notificación se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

54.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar el escrito firmado por CONFIDENCIAL, por el que expresa inconformidad en relación a la actuación de la Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, derivada del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele a la inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en el artículo 114 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, en razón de que la inconforme **CONFIDENCIAL** señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Primero Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal y efectuada dicha notificación se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

55.- Escrito presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis y anexos, de la licenciada María del Carmen Cruz Marquina, mediante el cual da cumplimiento a la prevención ordenada por acuerdo del treinta de agosto del año que transcurre, y amplía los hechos motivo de la queja, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que promueve queja administrativa en contra de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, en su carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 114, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos y se admite a trámite la queja que promueve en contra de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, en su carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, ordenándose su registro y formación de expediente. Asimismo, gírese despacho al titular del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con sendas copias del escrito inicial de queja y del escrito que se provee, así como del presente proveído, a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, en su carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan; término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo, en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, se

tiene a la licenciada María del Carmen Cruz Marquina, ofreciendo como prueba de su intención tres CD, en los que refiere se contienen los videos de audiencias de la Juez de Control en mención, del desarrollo del inicio y continuación de la audiencia inicial, desahogadas a las (13:00) trece horas y (15:00) quince horas del (23) veintitrés y (25) veinticinco de agosto pasado, respectivamente, relativas a la carpeta **CONFIDENCIAL** que se le sigue a **CONFIDENCIAL** por el hecho delictuoso de robo simple; así como uno más en el que contiene diversa audiencia desahogada por el licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control también de la Sexta Región Judicial en la que refiere, se advierte la diferencia en la actuación en ambos jueces y; las documentales públicas consistentes en copia certificada de la resolución escrita de Medida Cautelar, así como de la de vinculación a proceso por parte de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas del Juzgado de Control del Segundo Distrito Judicial de la Sexta Región Judicial relativas a la carpeta **CONFIDENCIAL** que se le sigue a **CONFIDENCIAL** por el hecho delictuoso de robo simple, probanzas que se reserva su proveer para el momento legal oportuno. En otra vertiente, se le tienen por expuestas sus manifestaciones en torno a la ampliación de la queja. Por último, se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima sesión ordinaria para el día martes trece de septiembre de dos mil dieciséis a las doce horas.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de

septiembre de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (35) treinta y cinco del acta de Sesión Plenaria de fecha (8) ocho de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón